



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B. Trámites subsecuentes**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3069/2016
BITÁCORA: 21/G1-0004/08/16

Puebla, Puebla, 04 de Agosto de 2016

EPIFANIO DOMINGO LEON PARRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFP/SGPARN/1602/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, para el predio denominado RUSTICO DENOMINADO LLANO DE ATOLUCA, que cuenta con el código de identificación G-21-156-ATO-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 19.870 Metros cúbicos rollo	3	14	16	16192913	16192915
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 4.585 Metros cúbicos rollo	1	17	17	16192916	16192916
Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 4.280 Metros cúbicos rollo	2	18	19	16192917	16192918
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.487 Metros cúbicos rollo	2	20	21	16192919	16192920
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.040 Metros cúbicos rollo	1	22	22	16192921	16192921
Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.942 Metros cúbicos rollo	2	23	24	16192922	16192923
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.783 Metros cúbicos rollo	1	25	25	16192924	16192924

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.